

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y ESTATUTOS ORGANICOS, Biblioteca de Textos Legales de Editorial TECNOS, Edición preparada por Victor Moreno Catena, Madrid, 1985, 309 págs.

Con más de una treintena de títulos publicados, la biblioteca de textos legales de Editorial Tecnos se está consolidando como una de las primeras colecciones en su género.

La rigurosa selección normativa, a cargo siempre de destacados especialistas en la materia, sus precisas anotaciones y concordancias, los detallados índices sistemáticos y analíticos y la propia actualización de los textos, así como su misma presentación, práctica pero de buen diseño, y cuidada composición tipográfica justifican sobradamente el éxito editorial de esta colección que, en muchos de sus títulos, trasciende de los ámbitos universitarios y profesionales a los que inicialmente estaba destinada.

En esta línea, aparece ahora la *Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatutos Orgánicos*, a cargo del Profesor Victor Moreno Catena, Catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Santiago de Compostela, quien ya, con anterioridad, había preparado las ediciones de las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.

En el *prólogo*, el profesor Moreno Catena comienza destacando la trascendencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vez que observa cómo su tramitación parlamentaria ha servido para cuestionar el propio funcionamiento de la Administración de Justicia española, cuyos defectos constituyen un problema personal y de estructuras comprensivo de aspectos varios.

Tras un análisis de las innovaciones más relevantes de la Ley, el autor aborda los dos temas más polémicos de la nueva regulación: el sistema de elección parlamentaria de la totalidad de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y la posibilidad de acceder a la carrera judicial por el sistema de concurso.

Respecto al primer punto, el Profesor Moreno Catena se pronuncia a favor de su debatida constitucionalidad, sin que, en su opinión, el nuevo sistema comporte necesariamente la pretendida politización y falta de independencia de la Magistratura. Lo que ocurre es que "ahora la composición del Consejo General del Poder Judicial se va a corresponder con la composición ideológica pluralista del pueblo español y no exactamente con la de la Magistratura".

El acceso a la Carrera Judicial de juristas "de reconocida competencia" parece también una medida acertada, sobre todo por cuanto pueden traer "nuevos aires y una visión distinta del Derecho y de la Justicia".

Entre los reproches, el autor destaca la falta de sistema y deficiente técnica legislativa que se advierten en la Ley, así como los serios problemas que se van a suscitar "acerca de la potestad reglamentaria, para determinar si ha de atribuir-

se al Gobierno de la Nación o al órgano de Gobierno del Poder Judicial”.

Por lo demás, la edición comprende, junto a la *Ley Orgánica del Poder Judicial* de 1 de julio de 1985, otras disposiciones íntimamente conexas con la Organización de Tribunales. Son el *Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal* de 30 de diciembre de 1981, el *Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España* de 30 de julio de 1982 y el *Estatuto General de la Abogacía* de 24 de julio de 1982.

Se trata, pues, de un trabajo meritorio con el que se ha logrado, en pocos meses, ofrecer una edición conjunta de las leyes *orgánicas* judiciales que viene a enriquecer la “biblioteca de textos legales” y a cubrir una fundamental parcela normativa.

Antonio Millán Garrido